



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0674
Neuquén, 17 AGO 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 470/09 que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue y la Ordenanza N° 510/11 (y sus modificatorias) que aprueba el Reglamento de Actividades de Posgrado y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue establece, en su artículo 41, que “La Universidad garantiza la formación de sus recursos humanos y para ello promueve la formación de post-grado y el perfeccionamiento dentro y fuera de su ámbito. A tal efecto se preverá anualmente en el presupuesto una partida para el programa de formación de recursos humanos.”;

Que el Reglamento de Actividades de Posgrado (Ord. N° 510/11 y sus modificatorias) establece en su Art. 16° que “En todo presupuesto de una carrera de posgrado deberá evaluarse la posibilidad de las exenciones plenas o parciales del pago de los aranceles a los/as posgraduandos/as que formen parte del plantel docente/no docente de la Universidad Nacional del Comahue”;

Que dada la disponibilidad del Fondo de Formación de Recursos Humanos, resulta oportuno apoyar financieramente a quienes se encuentran cursando sus estudios de posgrado, en la medida en que dicho apoyo contribuye al fortalecimiento de la calidad institucional de la Universidad Nacional del Comahue;

Que por omisión de información en las condiciones N° 4 y 5 del Anexo Único de la Resolución Rectoral N° 0642 de fecha 11 de agosto de 2016, corresponde subsanar el error;

Que corresponde emitir el acto resolutivo;

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 0642 de fecha 11 de agosto de 2016.



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0674
Neuquén, 17 AGO 2016

ARTÍCULO 2°: APOYAR a los docentes posgraduandos de la Universidad Nacional del Comahue que se encuentran en etapa de elaboración de tesis de maestría o doctorado, cuyos planes de tesis hayan sido aprobados con posterioridad al 1° de julio de 2014, **oportunamente seleccionados por una Comisión *ad hoc* del Consejo de Posgrado.**

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los docentes deben revestir su cargo con una dedicación parcial o exclusiva y no haber gozado, durante el presente año, de ningún beneficio (beca o subsidio) que contribuyera a financiar sus estudios de posgrado. Las carreras a cuyos título se aspira deberán contar con el correspondiente reconocimiento oficial (universidades nacionales) o su equivalente en cuanto al cumplimiento de los mecanismos de validación vigentes en el país otorgante del título (universidades extranjeras).

ARTÍCULO 4°: ASIGNAR, bajo las condiciones establecidas en los artículos 2° y 3° a los docentes seleccionados, **hasta un máximo de 20 (veinte) doctorandos y 10 (diez) maestrandos**, que se encuentren en etapa de elaboración de sus tesis, la suma única de 5000 (cinco mil) pesos en caso de doctorado y la suma única de 3000 (tres mil) pesos en caso de maestría.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Comisión *ad hoc* determinará el orden de prelación de los aspirantes, teniendo en consideración la relación de pertinencia temática entre el posgrado y el área-orientación en que se desempeña la tarea docente, como así también las áreas de vacancia. Dicha Comisión determinará la selección definitiva de los beneficiados. Su determinación será inapelable. La Dirección de Posgrado será responsable de ejecutar lo establecido por esta Resolución, conforme a las condiciones de la convocatoria actual que se presentan en el Anexo Único.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y archivar.


Dra. María Alejandra Minelli
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0674
Neuquén, 17 AGO 2016

ANEXO ÚNICO

Convocatoria para docentes de la UNCo que se encuentran en etapa de elaboración de tesis de maestría o doctorado. Programa de subsidios para la finalización de posgrados.

Condiciones:

1. Ser docentes con dedicación parcial o exclusiva de la Universidad Nacional del Comahue.
2. No haber sido beneficiario de ninguna beca o subsidio destinado a financiar estudios de posgrado durante el ciclo 2016.
3. Presentar en tiempo y forma la documentación siguiente, en la **oficina de posgrado de la Facultad:**

A. Nota de solicitud del aspirante al beneficio, dirigida al Sr./a Decano/a, en la que conste:

- I. Nombre, apellido y número de documento.
- II. Categoría y dedicación que posee actualmente, área y orientación en la que desempeña su cargo docente y número de legajo.
- III. Denominación de la carrera de posgrado por la cual se postula, y fecha tentativa de defensa de su tesis.
- IV. Declaración de que el postulante no ha gozado de ningún beneficio que contribuyera a financiar los gastos de estudio del correspondiente posgrado durante el corriente año.

B. Plan de trabajo de tesis aprobado por el Director de la tesis, con fecha de aprobación y aval del Director de la Carrera.

Fecha límite para la presentación de esta documentación: **14 de octubre de 2016 (inclusive).**



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0674
Neuquén, 17 AGO 2016

4. Las presentaciones deberán estar acompañadas por una **nota general de elevación y aval** del Señor/a Decano/a, **junto con la nómina de postulantes**, en la que figure: nombre, apellido y número de documento de cada postulante, categoría y dedicación que posee actualmente, área y orientación en la que desempeña su cargo docente, número de legajo, universidad de la carrera, denominación de la carrera de posgrado por la cual se postula, resolución/acta ministerial de reconocimiento del título y fecha tentativa de defensa. La nota de elevación, aval y nómina de postulantes deberá confeccionarse conforme al modelo adjunto en la presente.

La fecha límite para presentar la nota de elevación y aval con la nómina de los postulantes y la correspondiente documentación es el 28 de octubre de 2016 inclusive, hasta las 13 (trece) horas, ante la Dirección de Administración Académica de Posgrado, Téc. Marcela Pérez.

Las presentaciones incompletas o presentadas fuera de término no serán consideradas en la presente convocatoria.

5. Ser seleccionado por la Comisión *ad hoc* del Consejo de Posgrado.

Dra. María Alejandra Minelli
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

LIC. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



RESOLUCIÓN N° 0674
Neuquén, 17 AGO 2016

Modelo de nota de elevación:

Por la presente elevo la nómina de aspirantes al beneficio del "Programa de subsidios para la finalización de posgrados" en etapa de tesis establecido mediante la Resolución Rectoral N° ... Dejo constancia, además, de que todos los aspirantes que figuran en la nómina siguiente cumplen con los requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Nómina de aspirantes								
Apellido y nombre del postulante	DNI	Categoría	Dedicación	Área y orientación	Legajo	Univ.	Nombre de la carrera	Fecha estimada de defensa

Firma del/a Decano/a